



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Informe Legal N° 0091-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 20.10.2023, la Oficina de Asesoría Legal emite OPINION PROCEDENTE a la solicitud de ampliación de plazo por 05 días calendarios, presentada por el contratista PACCO QUISPE ADDERLIN con RUC N° 10453839295, respecto a la Orden de servicio N° 654 de fecha 15.09.2023, conforme a los fundamentos expuestos;

Que, de la revisión del informe del residente obra visado por el supervisor de obra se aprecia que, se encuentra justificado la solicitud del contratista, y acredita su justificación para ampliación de plazo, determinándose, que la ampliación de plazo o el hecho generador de atraso de la ejecución de la obra no es imputable al contratista. Es menester precisar que el trámite de la ampliación de plazo solicitado por el contratista se encuentra dentro del plazo por legal de respuesta de la entidad;

Que, concordante con lo señalado en el párrafo anterior, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes glosadas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo presentada por contratista PACCO QUISPE ADDERLIN con RUC N° 10453839295, por 05 días calendarios respecto a la Orden de Servicio N° 00654 de fecha 15.09.2023 mediante la cual, la entidad Contrata el SERVICIO DE INSTALACION, SUMINISTRO Y COLOCADO DE CIELORASO CON BALDOSAS ACUSTICA; para el proyecto de denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501401 PEDRO HUILLCA TECSE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEMPORAY, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística realice las acciones administrativas correspondientes, en cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Residente de Obra, Sub Gerencia de Infraestructura, Unidad de Logística y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para su conocimiento y fines; teniéndose presente el plazo para que la entidad resuelva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Logística **NOTIFIQUE** al contratista PACCO QUISPE ADDERLIN con RUC N° 10453839295 la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGIDUR
Logística.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilma Condeña Diaz
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!